

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, Q.F.B. ANABELLE GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ITJ”; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE LAZARO CARDENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DEMETRIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “EL ITJ” QUE:

I.1 Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del artículo 47 de la Ley de la juventud para el Estado de Tlaxcala, mismo que tiene dentro de sus principales objetivos, convocar a los jóvenes de la entidad, a participar en los programas que desarrolle el Instituto en coordinación con otras instancias y que promuevan el desarrollo integral de la juventud.

I.2 La **Q.F.B. Anabelle Gutiérrez Sánchez**, Directora General del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción VIII y 53 fracción XII de la Ley de la Juventud para el Estado de Tlaxcala, acreditando su personalidad jurídica mediante el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala.

I.3 Para los efectos legales que se deriven del presente convenio, señala como domicilio legal, ubicado en Calle Heroico Colegio Militar No.5, Col. Adolfo López Mateos, (interior del parque de la Juventud), Tlaxcala, Tlax. Código Postal 90040.

### II. DECLARA “EL MUNICIPIO” QUE:

II.1 Tiene capacidad jurídica para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, 4º, 112 Fracción I, 116, 120 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

II.2 La C. Demetria Rodríguez López, en su carácter de Síndico Municipal, acredita su personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, con su constancia de mayoría y validez, expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha 08 de junio del año 2016.

II.3 Para efectos del presente convenio señala como domicilio oficial, ubicado en Calle Adrián Caballero s/n, colonia Centro, municipio de Lázaro Cárdenas, Tlax., código postal 90545.

### III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Se reconocen la personalidad jurídica con que se ostentan para la celebración del presente convenio.

III.2 Manifiestan su voluntad libre y espontánea para suscribir el presente convenio, señalando que el presente instrumento jurídico no presenta vicios de la voluntad o consentimiento, dolo, culpa, error o mala fe.

III.3 Enteradas de los alcances del presente convenio, se obligan y otorgan de común acuerdo de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES"** convienen que el objeto del presente convenio consiste en darle continuidad y funcionamiento al "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL", con el fin de llevar a cabo actividades educativas, formativas, recreativas y de desarrollo personal para los jóvenes.

**SEGUNDA. UBICACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL.** El "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL", se ubica Calle Adrián Caballero s/n, colonia Centro, municipio de Lázaro Cárdenas, Tlax., código postal 90545.

**TERCERA. "EL ITJ"** se compromete a:

- A) Otorgar en comodato el equipo de cómputo y muebles necesarios (sillas, mesas, pantalla, proyector, librero, etc.), para el óptimo funcionamiento del "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL", mismos que se entregan a resguardo de "EL MUNICIPIO", siendo los activos que se relacionan en el inventario de bienes que se anexa al presente, mismo que firmado por "LAS PARTES", forma parte del presente convenio. **(Anexo uno)**
- B) Realizar de manera coordinada con "EL MUNICIPIO" la difusión y promoción de las actividades y servicios del "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL" los cuales se realizarán de acuerdo a los lineamientos del programa operativo anual del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, de igual forma se compromete a realizar la difusión del horario, actividades y en general del funcionamiento de dicho Centro.
- C) Realizar actividades de prevención y formación para las y los jóvenes, en coordinación con "EL MUNICIPIO".
- D) Brindar el mantenimiento a los equipos de cómputo, de acuerdo a las solicitudes calendarizadas previamente.

E) Realizar visitas para el seguimiento de actividades y verificación de las mismas.

**CUARTA. "EL MUNICIPIO" se compromete a:**

- A) Designar el espacio físico, realizar el acondicionamiento y pintar el área que se disponga para la ubicación del "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL" con los colores y características señalados de acuerdo al Manual de imagen del programa de CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL, (**Anexo dos**)
- B) Proveer la colocación y realizar el pago del servicio de internet, el cual deberá funcionar de forma eficiente. Asimismo, deberá proporcionar el servicio de energía eléctrica para dicho centro.
- C) Designar al encargado del "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL" y promover el pago del salario de la persona encargada.
- D) Cumplir y vigilar que se cumplan las reglas básicas para el adecuado funcionamiento del "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL", (**Anexo tres**)
- E) Se compromete a conservar y preservar los bienes que le han sido otorgados en comodato para la operación del "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL" a través de este convenio y en su caso, a responder del deterioro que sufran los bienes por su negligencia o falta de cuidado, en cuyo caso "**EL MUNICIPIO**" se obliga a solventar los gastos que sean necesarios para que el equipo de cómputo y muebles funcionen de forma óptima.
- F) Al término de la vigencia del presente convenio se obliga a restituir los bienes (equipo de cómputo y muebles) recibidos en comodato.

**QUINTA. RESPONSABLES.** Para el funcionamiento y las actividades que se realicen en el CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL, las partes designaran responsables:

- A) Por parte del "ITJ" al responsable del programa de "CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL", tendrá las siguientes actividades:
- Brindar apoyo y dar seguimiento en las actividades del "CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL".
  - Promover el desarrollo de actividades de prevención, formación y participación de las y los jóvenes.
  - Difundir los servicios y programas que se realizan en el "CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL".
  - Coordinar y calendarizar el mantenimiento al equipo de cómputo del "CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL"
  - Realizar visitas de seguimiento para validar el óptimo funcionamiento del "CENTROS DE DESARROLLO JUVENIL".

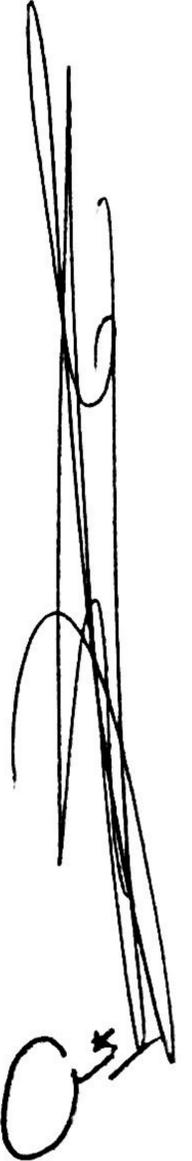
- Y demás que deriven y establezcan las reglas básicas para el adecuado funcionamiento del "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL", (**Anexo tres**).

B) Por parte de "**EL MUNICIPIO**" el encargado del "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL", tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar y entregar los reportes mensuales de asistencia al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud a más tardar los días 5 del mes posterior inmediato, conforme al formato establecido (**Anexo cuatro**).
- Elaborar y entregar los reportes mensuales de actividades al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, a más tardar los días 5 del mes posterior inmediato, conforme al formato establecido. (**Anexo cinco**).
- Elaborar y entregar la galería y evidencia fotográfica necesaria de la asistencia y actividades mensuales al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, donde muestre la utilidad del mismo para la juventud, a más tardar los días 5 del mes posterior inmediato, conforme al formato establecido. (**Anexo seis**).
- Coordinar y supervisar el "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL"
- Programar las actividades que se llevaran a cabo en el "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL", de acuerdo a las áreas correspondientes.
- Supervisar el buen mantenimiento y conservación de las instalaciones del "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL"
- Difundir los programas y convocatorias del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud
- Sintonizar en el "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL", la radio del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud ([www.itj.gob.mx](http://www.itj.gob.mx), horario de transmisión de lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas.
- Garantizar que las actividades del "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL" cumplan con el objetivo por el cual fueron creadas.
- Garantizar que el mobiliario y equipo del "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL" permanezcan dentro de las áreas a las cuales corresponden y están asignados.
- Brindar atención y servicio en el horario designado en el "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL" (8 horas mínimo).
- Y demás que deriven y establezcan las reglas básicas para el adecuado funcionamiento del "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL", (**Anexo tres**).

**SEXTA. CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O ROBO. "LAS PARTES"** acuerdan que en casos fortuitos, de fuerza mayor, incluso en caso de robo, a través de los cuales se produzcan deterioro funcional mayor, daños materiales irreparables o destrucción de bienes, "**EL MUNICIPIO**" se compromete con el "**EL ITJ**" a la reposición del equipo de cómputo y demás muebles recibidos en comodato, por otros bienes de las mismas características, en un término no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la fecha en que se suscite el robo o causa de fuerza mayor, en el entendido de que dichos bienes formarán parte del patrimonio de "**EL ITJ**" y no de "**EL MUNICIPIO**".

Por acuerdo de "**LAS PARTES**" dicha reposición se realizará a través de convenio.



**SÉPTIMA. CASOS DE EXCEPCIÓN DE RESPONSABILIDAD.** Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieran causarse a consecuencia de paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

**OCTAVA. RELACIONES LABORALES.** **"LAS PARTES"** convienen que era para el cumplimiento del objetivo del presente convenio la contratación del personal técnico especializado, administrativo y todo aquel necesario para el funcionamiento del mismo, se entenderá relacionado laboralmente con la institución que lo empleó por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad en materia laboral y de seguridad social y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos, respecto de los empleados de las otras partes.

**NOVENA. VIGENCIA.** El presente convenio iniciará a partir del día 01 de enero del año 2021 y concluirá el 31 de diciembre del 2021.

Asimismo, podrá renovarse o ser prorrogado siempre que **"LAS PARTES"** así lo determinen, dando aviso con 15 días de anticipación al termino del presente instrumento.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá terminarse de forma anticipada, cuando **"EL ITJ"** tenga impedimento o exista alguna causa que le impida continuar con el convenio, y en cuyo caso **"EL ITJ"** deberá comunicarlo a **"EL MUNICIPIO"** por lo menos con 15 días naturales de anticipación.

**DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.** Con fundamento en el artículo 1339 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala, el presente convenio se podrá rescindir sin responsabilidad para **"EL ITJ"** cuando **"EL MUNICIPIO"**.

- Incumpla en la prestación de los servicios del "Centro de Desarrollo Juvenil" de forma parcial o totalmente.
- Incumpla brindar el servicio de internet de forma eficiente y de calidad adecuada para el óptimo funcionamiento de "Centro de Desarrollo Juvenil".
- Incumpla brindar un servicio eficiente y de la calidad para los jóvenes.
- Incumpla cualquiera de las cláusulas que anteceden.
- Realice actividades diferentes a las convenidas.
- No cumpla las metas establecidas por el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
- No cumpla los fines para los cuales fue establecido el "Centro de Desarrollo Juvenil".
- No preserve los bienes objeto del comodato.
- Cuando cambie la ubicación de los bienes otorgados en comodato a oficinas diversas a las instalaciones del "Centro de Desarrollo Juvenil", toda vez que dichos bienes siempre deberán permanecer en las instalaciones designadas para tal fin.

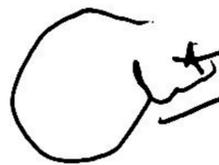
- Omita la reposición de los bienes otorgados en comodato, por haberse suscitado casos fortuitos, fuerza mayor o robo.
- Incumpla con las reglas básicas para el adecuado funcionamiento del "CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL"

En caso de rescisión del presente convenio "LAS PARTES" acuerdan someterse a lo previsto por los artículos 1338, 1339, 1341 y 1342 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala, y demás legislación aplicable en el Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES"** convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda interpretación o controversia que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo y a falta de acuerdo se sujetarán a las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA TERCERA.** Leído el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su alcance y fuerza legal, lo firman en el municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, a 01 de enero del año 2021.

POR "EL ITJ"



**Q.F.B. ANABELLE GUTIÉRREZ  
SÁNCHEZ**  
DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
JUVENTUD

POR "EL MUNICIPIO"



**DEMETRIA RODRÍGUEZ LOPEZ**  
SÍNDICO MUNICIPAL DE LAZARO  
CÁRDENAS  
TLAXCALA  
2021.01.01

TESTIGOS



**LIC. ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA**  
JEFE DE OFICINA DE PARTICIPACIÓN  
JUVENIL DEL INSTITUTO  
TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD



**JACIEL GONZÁLEZ HERRERA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL MUNICIPIO DE LAZARO  
CÁRDENAS



**OSCAR PALAFOX CARMONA**  
COORDINADOR DEL CEDEJU  
MUNICIPIO DE LAZARO CÁRDENAS



**Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**  
**Tlaxcala**  
**Resguardo de Bienes**  
 AI 04/01/2021



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

NOMBRE: DEMETRIA RODRIGUEZ LOPEZ

FECHA: \_\_\_\_\_

ÁREA: SINDICO MUNICIPAL - DIRECCIÓN GENERAL

Para el desempeño de las actividades oficiales que tengo a mi cargo en esta Entidad, he recibido los artículos que se describen a continuación comprometiéndome a mantenerlos en óptimas condiciones.

	NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	COSTO	MONTO REVALÚO
1.	5151000124-167	COMPUTADORA	LENOVO	C240	CS01170295	\$7,263.92	
2.	5151000124-168	COMPUTADORA	LENOVO	C240	CS01170420	\$7,263.92	
3.	5151000124-169	COMPUTADORA	LENOVO	C240	CS01170414	\$7,263.92	
4.	5151000124-170	COMPUTADORA	LENOVO	C240	CS01170293	\$7,263.92	
5.	5151000124-171	COMPUTADORA	LENOVO	C240	CS01170385	\$7,263.92	
6.	5151000124-172	COMPUTADORA	LENOVO	C240	CS01170298	\$7,263.92	
7.	2111000097-50	LIBRERO	S/M	S/M	S/N	\$4,408.00	
8.	2111000109-393	MESA	S/M	S/M	S/N	\$1,102.00	
9.	2111000109-524	MESA	S/M	S/M	S/N	\$1,102.00	
10.	2111000109-606	MESA	S/M	S/M	S/N	\$1,102.00	
11.	2111000109-607	MESA	S/M	S/M	S/N	\$1,102.00	
12.	2111000109-608	MESA	S/M	S/M	S/N	\$1,102.00	
13.	2111000109-609	MESA	S/M	S/M	S/N	\$1,102.00	
14.	2111000109-610	MESA	S/M	S/M	S/N	\$1,102.00	
15.	2111000109-611	MESA	S/M	S/M	S/N	\$1,102.00	
16.	2111000109-612	MESA	S/M	S/M	S/N	\$1,102.00	
17.	2111000109-613	MESA	S/M	S/M	S/N	\$1,102.00	
18.	2111000113-46	PANTALLA DE PROYECCION	LOCH	MS88B	S/N	\$1,000.00	
19.	2111000141-24	PROYECTOR	BENQ	MS504	PDACD01209000S	\$5,766.12	
20.	2111000193-1251	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80	
21.	2111000193-1347	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80	
22.	2111000193-1348	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80	
23.	2111000193-1349	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80	
24.	2111000193-1350	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80	
25.	2111000193-1351	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80	
26.	2111000193-1352	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80	
27.	2111000193-1353	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80	

\*Será responsabilidad del usuario y se aplicará la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacén de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.



**Instituto Tlaxcalteca de la Juventud**  
**Tlaxcala**  
**Resguardo de Bienes**  
**Al 04/01/2021**



28.	2111000193-1354	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80
29.	2111000193-1355	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80
30.	2111000193-1356	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80
31.	2111000193-1357	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80
32.	2111000193-1358	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80
33.	2111000193-1359	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80
34.	2111000193-1360	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80
35.	2111000193-1361	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80
36.	2111000193-1362	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80
37.	2111000193-904	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80
38.	2111000193-922	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80
39.	2111000193-964	SILLA	S/M	S/M	S/N	\$324.80



  
**RESGUARDANTE**  
**DEMETRIA RODRIGUEZ LOPEZ**  
**SINDICA MUNICIPAL**  
**PROCURADORA CONSTITUCIONAL**  
**Nombre y Firma**  
**TLAXCALA**  
**2017-2021**

**Número de Bienes:** 39

**RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO:**  
**RODOLFO SANCHEZ CANTOR**

  
**Nombre y Firma**

\*Será responsabilidad del usuario y se aplicará la normatividad en caso de extravío, daño de bien así como cualquier movimiento sin previo aviso al almacén de mobiliario y equipo. Al causar baja favor de notificar a la dirección de almacenes e inventarios.